



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.585

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA), UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 15140, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 14751 "SAGRADA FAMILIA", UBICADA EN EL BARRIO SAN JUAN DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Itauguá a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 15140, Distrito de Itauguá, bajo el N° 1 y al Folio 1 y siguientes del 21 de diciembre de 1995, Manzana 54, destinada originalmente para plaza y edificios públicos, asiento de la Escuela Graduada N° 14751 "Sagrada Familia", ubicada en el Barrio San Juan del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LÍNEA A-2: Al Norte mide 30 m. (treinta metros) linda con la calle 14;

LÍNEA 2-3: Al Este mide 59,90 m. (cincuenta y nueve metros con noventa centímetros) linda con calle pública;

LÍNEA 3-B: Al Sur mide 30 m. (treinta metros) linda con calle pública;

LÍNEA B-A: Al Oeste mide 59,70 m. (cincuenta y nueve metros con setenta centímetros) linda con el resto de la fracción destinada para plaza y edificios públicos.

SUPERFICIE: 1.794 m² (mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados).

LEY N° 1.585

Artículo 2°.- Derógase la Ley N° 1423 del 13 de mayo de 1999.

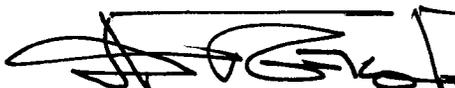
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintidós días del mes de junio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
 Presidente
 H. Cámara de Diputados

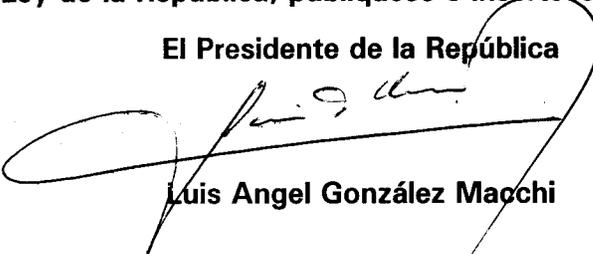

Juan Roque Galeano Villalba
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Eduardo Acuña
 Secretario Parlamentario


Darío Antonio Franco Flores
 Secretario Parlamentario

Asunción, *24 de Agosto* de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi


Walter Hugo Bower Montalto
 Ministro del Interior